

Quieren proteger la figura de la diputación migrante en el CCDDMX

A fin de eliminar el vacío legal sobre la diputación migrante, el diputado local Ricardo Fuentes Gómez promovió una iniciativa para agregar la figura de la diputación migrante en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los requisitos para que un mexicano radicado en el extranjero pueda participar en la toma de decisiones de la capital del país.

Fuentes explicó “se plantea reformar el numeral 2 del apartado A y adicionar un párrafo al inciso C) del apartado C del Artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, en dicha materia. De acuerdo con datos de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), son más de 11 millones de mexicanos que viven en el extranjero y pese a ello, en México las diputaciones migrantes no están reguladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Apuntó, sin embargo, estados como Guanajuato, Guerrero y Zacatecas ya la consideran en sus marcos constitucionales. Además, que el Instituto Nacional Electoral (INE) ha prestado mayor atención.

Indicó, “no obstante lo anterior y a manera de conclusión, es menester reformar la Constitución Política de la Ciudad de México para consolidar la figura de la diputación migrante, no sólo con el objetivo de eliminar cualquier vacío legal, sino también para garantizar los derechos políticos de las y los capitalinos, y en el mismo acto, fortalecer la democracia”.

Detalló, en el artículo 29 numeral 2 se propuso agregar: “el Congreso de la Ciudad de México se integrará de 66 diputaciones, 33 electas según el principio de mayoría relativa... incluida una diputación migrante que se definirá conforme al género que corresponda en función del reparto de representación proporcional posterior a la asignación de las 32 anteriores”.

Así como adicionar en el inciso C: Las y los aspirantes a la diputación migrante deberán comprobar por lo menos dos años de residencia efectiva en el extranjero, anteriores al día de la jornada electoral y presentar el comprobante de domicilio en el extranjero a la autoridad electoral.

